



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



PROYECTO DE LEY N°.....

SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL SUR-UNATSUR.

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del **Grupo Parlamentario Perú Libre**, a iniciativa de la Congresista Margot Palacios Huamán, en uso de las facultades que le confieren los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente.

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL SUR-UNATSUR.

Artículo 1°.- OBJETO DE LA LEY

La presente Ley tiene como objetivo, crear la Universidad Nacional Tecnológica del Sur-UNATSUR, ubicada al sur del departamento de Ayacucho, con la finalidad de promover el funcionamiento de la universidad conforme a los alcances de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 2°.- CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL SUR-UNATSUR

Se crea la Universidad Nacional Tecnológica del Sur-UNATSUR, como persona jurídica de derecho público interno, ubicada al sur del departamento de Ayacucho, con sede en las provincias de Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sara Sara, para dotar a la población estudiantil de un mejor acceso a la educación superior universitaria.

Artículo 3°.- CREACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL

Créase la Universidad Nacional Tecnológica del Sur-UNATSUR, la misma que constituye un pliego presupuestario.

FINES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL SUR-UNATSUR

Son fines de la Universidad Nacional Tecnológica del Sur-UNATSUR, los establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N°28044, así como los siguientes:

1. Contribuir a la afirmación de conciencia nacional partiendo del conocimiento de la realidad, en la perspectiva de buscar la solidez política, económica, social y tecnológica de la región y el país.



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2. Brindar acceso a la educación superior universitaria con formación profesional de alta calidad científica, humanística y tecnológica que contribuyan al desarrollo y bienestar de la región y el país.
3. Contar con recurso humano calificado para el desarrollo científico, académico, profesional, productivo y tecnológico, brindándole una educación planificada teniendo en cuenta la problemática local, regional y nacional.
4. Contribuir a la formación de ciudadanos con valores afianzados en el respeto las tradiciones, lengua y cultura, el cuidado del patrimonio cultural del país, sus recursos naturales y medio ambientales.
5. Fomentar la interculturalidad de los pueblos originarios, nativos y andinos, en la perspectiva de integración y desarrollo en la educación universitaria.

Artículo 4º.- CARRERAS PROFESIONALES

La Universidad Nacional Tecnológica del Sur-UNATSUR, ofrece las siguientes carreras que serán implementadas paulatinamente:

1. Ingeniera Agrónoma.
2. Ingeniería Ambiental.
3. Ingeniería de Industrias Alimentarias.
4. Ingeniería civil.
5. Administración y turismo.
6. Derecho y ciencias políticas.
7. Medicina Humana.
8. Medicina Veterinaria.
9. Ciencias Sociales.
10. Ingeniería Agrícola.

ARTÍCULO 5º.- ACTIVIDADES ACADÉMICAS

La Universidad iniciará sus actividades académicas dentro de los (2) años siguiente a la promulgación de la presente ley, previa aprobación de su estatuto y plan de desarrollo institucional por parte del Ministerio de Educación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. FINANCIAMIENTO

Se destinarán los recursos necesarios a través del Ministerio de Economía y Finanzas para el funcionamiento de la Universidad Nacional Tecnológica del Sur-UNATSUR, con cargo al presupuesto del Sector Público, previo a los procedimientos contemplados para este fin.

SEGUNDA. – COMISIÓN ORGANIZADORA

El Ministerio de Educación designará la Comisión Organizadora encargada de elaborar y aprobar el Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa, que se hace referencia al segundo párrafo del artículo 29º de la Ley N° 30220, para el respectivo tratamiento de la Universidad Nacional Tecnológica del Sur-UNATSUR.

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO

El procedimiento administrativo de licenciamiento para la Universidad Nacional Tecnológica del Sur-UNATSUR, se tramitará conforme al “Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas” aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N°043-2020/SUNEDU-CD publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 26 de mayo de 2020.

Lima, mayo del 2024.



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/05/2024 15:56:13-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/05/2024 12:39:13-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/05/2024 15:34:54-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/05/2024 16:04:06-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/05/2024 16:27:09-0500

Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/05/2024 17:03:04-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/05/2024 12:39:22-0500




CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7816/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
2. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Con fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno del Congreso de la República, aprobó el Proyecto de Ley N° 1837, que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la creación de la Universidad Nacional Tecnológica del Sur-UNATSUR, en el departamento de Ayacucho, convirtiéndose en un logro histórico para los estudiantes secundarios y ciudadanos que fueron truncados sus estudios por décadas.

Este acto de justicia por parte del congreso, ha abierto la puerta para que los jóvenes tengan la oportunidad de recibir una formación de vanguardia en el campo de la ingeniería, las ciencias ambientales, la medicina y el derecho; promoviendo el desarrollo científico, tecnológico y, preservando el patrimonio cultural de los pueblos indígenas del sur andino.

LAZOS HISTÓRICOS DE LOS PUEBLOS DEL SUR DEL PERÚ

En el Tahuantinsuyo, los andes del Perú estaban ocupados por diversos grupos étnicos de los pueblos Quechuas y Aimaras, quienes se dedicaban a distintas actividades productivas, como la agricultura, ganadería, diversas artesanías, minería, pesca, con un grado de desarrollo tecnológico y especialización, acrecentando el poderío del imperio Inca.

Sobre este hecho, el investigador Dr. Salas Vitangurt, sostiene “Que el sector étnico Parinacochas, Lucanas, Andahuaylas y adyacentes, (...), de este sector fundó el imperio”¹; es decir, este sector fue una zona de gran importancia que integró muchos pueblos quechuas, cubriendo parte de los departamentos de Ayacucho, Arequipa, Apurímac, Ica y Huancavelica; posteriormente, con la llegada de los españoles y los abusos que se venían cometiendo, nació en estos sectores la manifestación del Taki Onqoy, como movimiento de resistencia religiosa y cultural que amenazó el poder español en la sierra sur, extendiéndose desde Parinacochas; la represión al Taki Onqoy fue severa. Decenas de huacas e ídolos fueron requisados y destruidos²; era imperativo el control total de estos bastos territorios por parte de la corona española debido a la explotación de los recursos auríferos que venían desarrollándose y por ser además zona estratégica de ingreso de la costa de Ica hacia la sierra de los bastos territorios de Ayacucho, Arequipa, Cusco, Puno y Apurímac.

LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL SUR-UNATSUR, ALENTARÁ AL DESARROLLO DE LA INTEROCEÁNICA PERÚ-BRASIL, FORTALECIENDO EL CRECIMIENTO, ACADÉMICO, TECNOLÓGICO Y CIENTÍFICO EN EL SUR DEL PAÍS.

En efecto, la construcción de la carretera interoceánica Perú-Brasil, obra emblemática vial de Sudamérica y la primera obra entre miembros de la Unión Sudamericana de Naciones, refleja el impulso de las excelentes relaciones comerciales entre Brasil y

¹ Monografía de la Provincia de Parinacochas Tomo I, - Fecha edic.1950. Pag. 34.

² Proyecto Educativo Local PARINACOCHAS 2012 – 2024. Pág. 28.



el Perú, la carretera Survial (...) interoceánica Perú-Brasil (tramo San Juan de Marcona-Urcos), (...) atraviesa los departamentos de Ica, Ayacucho (Lucanas), Apurímac y Cusco³.

Como se aprecia, el Proyecto de Ley plantea la construcción de la Universiada Nacional Tecnológica del Sur, precisando que la carretera interoceánica Perú-Brasil tiene paso obligado por el sur de Ayacucho, siendo la puerta de entrada de la costa hacia el sector andino del país, convirtiéndose este hecho en una ventaja comparativa que alentará al crecimiento académico, comercial, tecnológico y científico del sur del Perú.

PROPUESTAS LEGISLATIVAS PRESENTADAS EN ANTERIORES LEGISLATURAS

Durante el periodo parlamentario 2011-2016, se presentó el Proyecto de Ley 4728/2015-CR, Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la creación de la Universidad Nacional Agraria Industrial Minera del Sur, en la provincia de Lucanas; a su vez, las comunidades con la intención de ver concretada la realidad de contar con una universidad, ofrecieron sus tierras que se evidencia en la Carta s/n de los representantes de las comunidades campesinas y de los sectores más representativos de esta parte del sur del País, anexas al Proyecto de Ley 4728-2015, como se puede verificar:

- La comunidad campesina de Chaupi donó, cincuenta (50) hectáreas de tierra, local para laboratorio y noventa (90) reses.
- La comunidad campesina de Ccollana donó, ocho (08) hectáreas de terreno para el local de la Universidad.
- La comunidad campesina de Pichccachuri donó, ocho (08) hectáreas para el local de la universidad.
- La comunidad campesina de San Andrés donó, setenta (70) hectáreas de terreno para el centro de investigación y producción de la universidad.
- La comunidad campesina de San Pedro donó, diez (10) hectáreas para la construcción del local y setenta (70) hectáreas para el centro de investigación y producción.

El Proyecto de Ley 4728-2015, fue derivado a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, donde no pudo dictaminarse quedando archivado⁴.

Otra proposición legislativa durante el periodo parlamentario 2020-2021, plantea su denominación y propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y funcionamiento de la Universidad Nacional de Ingeniería Agropecuaria del Sur, con la finalidad atender la demanda de educación superior universitaria de los jóvenes egresados de las instituciones educativas de educación

³ http://www.survial.com.pe/images/Diapositivas_y_Brochure_2do_Taller%20Participativo_No_Presencial.pdf

⁴ Proyecto de Ley 4728-2015.



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

secundaria de las provincias de Paucar del Sara Sara, Parinacochas, Sucre, Huanca Sancos y Lucanas del departamento de Ayacucho, y provincias de los departamentos adyacentes.

EL martes 30 de abril del 2024, la comunidad de Ccayau, perteneciente al distrito de Puquio de la provincia de Lucanas del departamento de Ayacucho, ratifican la donación de un terreno que con acta de fecha 10 de abril del 2022 donan un predio de cinco (5) hectáreas para la construcción de la Universidad Nacional Tecnológica del Sur-UNATSUR.

II. MARCO LEGAL DE LA PROPUESTA

En la Declaración Universal de Derechos Humanos, se define el derecho a la educación con el siguiente fundamento: Literal 1 del Artículo 26°. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. Asimismo, el Artículo 13° de la Constitución política del Perú, señala que la educación y libertad de enseñanza, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. (...).

Por otro lado, el Artículo 13° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece que los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad (...).

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho: a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente; b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; d) Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria; e) Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.

El artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

como realidad multicultural, adopta, además, el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. A su vez, el artículo 6° de la misma norma señala como fines de la universidad, entre otras, la de preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de la responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país; proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo; y promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.

III. CARACTERIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

El departamento de Ayacucho, fue creado el 26 de abril de 1822, teniendo como capital a la ciudad de Ayacucho, situada a 2 761 m.s.n.m. y distante a 576 km de la ciudad de Lima. El departamento.

El departamento de Ayacucho se encuentra ubicado en la zona sur – central de los andes peruanos, con un área total de 43 821 km², equivalente al 3,4 por ciento del territorio nacional. Limita por el norte con Junín, por el noroeste con Huancavelica, por el oeste con Ica, por el sur con Arequipa, por el este con Apurímac, y con el Cusco por el nor-este.

La superficie del departamento muestra un relieve muy accidentado, donde los ríos Apurímac, Pampas y Mantaro forman impresionantes cañones. En las punas o altas mesetas andinas, el relieve presenta pampas onduladas; y en el sur, el nevado Sara - Sara es el más importante. Su suelo es muy accidentado por el cruce de dos cordilleras que lo divide en tres unidades orográficas: montañosa y tropical al norte, de abrupta serranía al centro y de altiplanicies al sur.

Según el INEI y de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2017 la población censada en Ayacucho totalizó 616 176 habitantes (2,1 por ciento de la población censada nacional) de los cuales el 50,6 por ciento fueron mujeres.



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

b. PROVINCIAS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO QUE COLINDAN CON OTROS DEPARTAMENTOS





MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VI. DEMARCACIÓN POLÍTICA DE LAS TRES PROVINCIAS DEL SUR DE AYACUCHO QUE SERÁN CONSIDERADOS PARA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL SUR DE AYACUCHO.

6.1 PROVINCIA DE LUCANAS

La provincia de Lucanas se encuentra ubicada al sur del departamento de Ayacucho, entre las coordenadas 14°41'32" latitud sur y 74°07'33" longitud oeste, al Norte limita con las provincias de Huancasancos, provincia de Fajardo y la provincia de Sucre; por el Sur con la provincia de Parinacochas; por el Este con el departamento de Apurímac, y por el Oeste con el departamento de Ica y Huancavelica. Su capital es la ciudad de Puquio que se encuentra a una altura de 3,214 m.s.n.m.

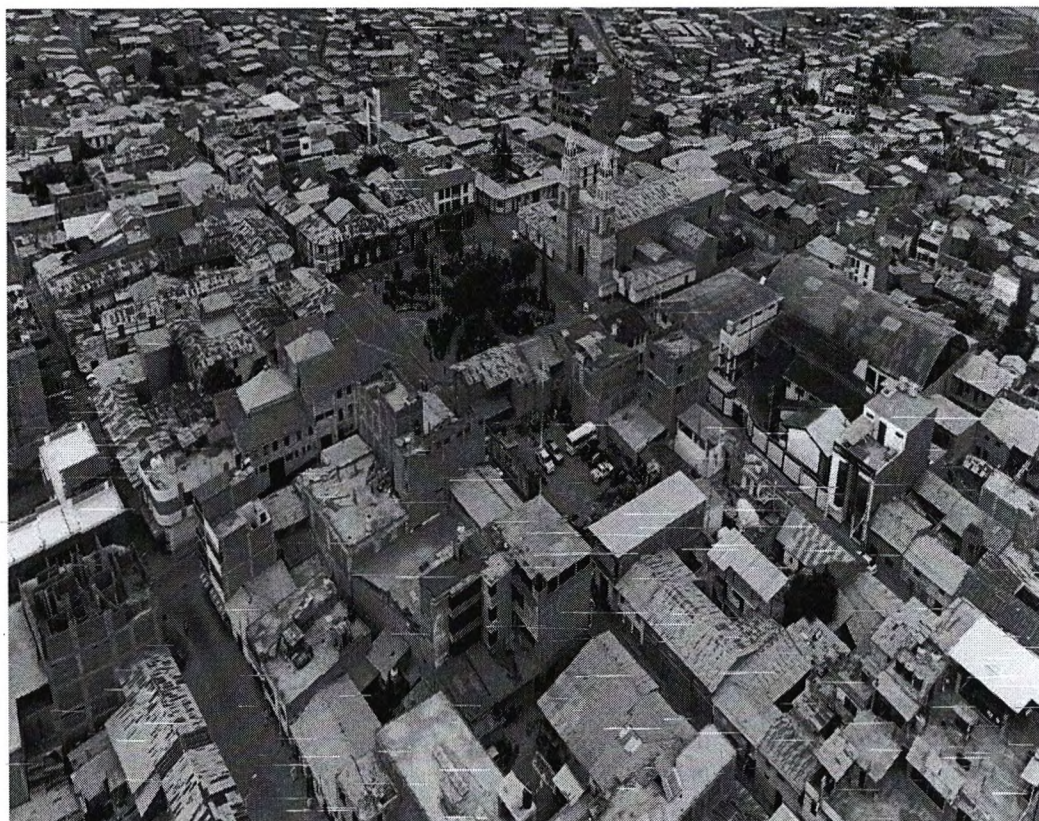


Foto extraída de Arony Producciones

6.2 PROVINCIA DE PARINACOCHAS

La provincia de Parinacochas se encuentra al sur de Ayacucho, latitud 15°00'58" Sur y longitud: 73°46'55" Oeste, limita por el Norte con el departamento de Apurímac; por el Este, con la provincia de Páucar del Sara Sara; por el sur, con el departamento de Arequipa; y por el Oeste, con la provincia de Lucanas. su capital es la ciudad de Coracora cuya altitud es de 3 175 msnm, cuyo nombre en quechua significa “gran humedal” o abundante maleza.



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Extensión Territorial:

La provincia tiene una extensión de 5 968.32 km² y está sobre un nudo montañoso muy accidentado, muy cerca se encuentra la bella laguna de Parinacochas, que abarca una superficie de 64 km². Destaca la cordillera del Huanzo, muy cerca se encuentra el volcán Sara Sara, de 5, 522 msnm, cuyas nieves dan origen a uno de los afluentes que alimentan la laguna de Parinacochas.

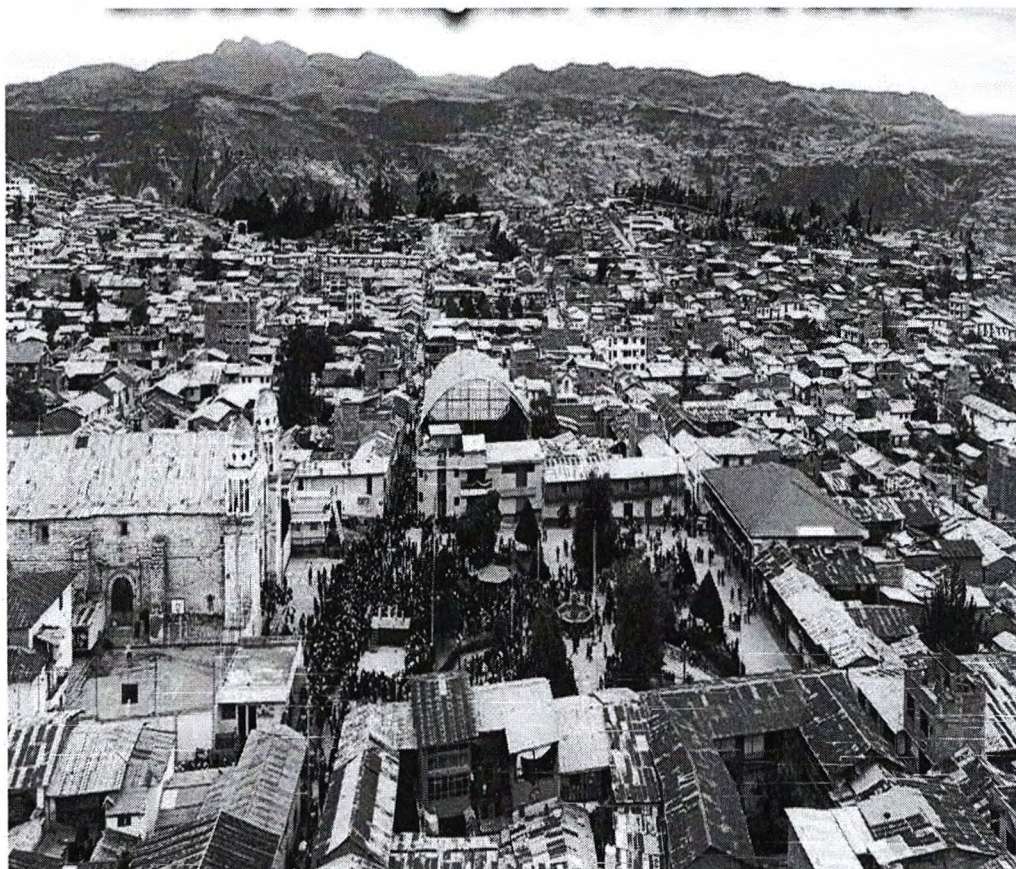


Foto extraída de *Ramírez producciones*

6.3 PROVINCIA DE PÁUCAR DEL SARA SARA

La provincia de Páucar del Sara Sara se encuentra localizada en el departamento de Ayacucho, esta es la provincia más alejada del departamento, el nombre proviene del quechua *pawkar* y *sarasara* del maizal, por las rocas en forma de mazorcas del volcán, se encuentra ubicada en el Sur de Ayacucho, latitud 15.2789, longitud - 73.3444 y una altitud de 2524 msnm, tiene como capital a la ciudad de Pausa .

Páucar del Sara Sara estuvo poblada en la época prehispánica por los pueblos de los Soras, Rukanas y los Andamarcas. Posteriormente, se sabe que existió presencia inca en el territorio, por la presencia de diferentes legados arqueológicos de estos.



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Imagen extraída de *Crónicas de Pausa*

VII. BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

Son beneficiarios indirectos los estudiantes del cuarto y quinto año de educación secundaria que pertenecen a cinco (05) departamentos, ligados estrechamente por lazos culturales, sociales y económicos desde tiempo remotos. Estos departamentos son: Ayacucho, Ica, Arequipa, Apurímac y Huancavelica.

Los beneficiarios directos son los estudiantes del cuarto y quinto año de educación secundaria que pertenecen a las provincias colindantes con el sur de Ayacucho y se integran en cinco (05) departamentos.

En ese sentido, los beneficiarios directos pertenecen a las provincias del departamento de Ayacucho (Lucanas, Parinacochas, Paucar del Sara Sara, Sucre, Fajardo, Huancasancos, Cangallo, Vilcas Huamán); provincias del departamento de Ica (Nazca, Palpa); provincias del departamento de Huancavelica (Huaytará); provincias del departamento de Arequipa (Caraveli, La Unión) y; provincias del departamento de Apurímac (Antabamba y Aymaraes).



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VIII. BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS MATRICULADOS EN EL CUARTO Y QUINTO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE COMPRENEN A CINCO (5) DEPARTAMENTOS DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA

**DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
CUADRO N°01**

AYACUCHO: MATRÍCULA DE CUARTO Y QUINTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA POR TIPO DE GESTIÓN, ÁREA GEOGRÁFICA Y SEXO, SEGÚN FORMA DE ATENCIÓN Y GRADO, 2023								
PROVINCIAS	Concepto	Total	Gestión		Área		Sexo	
			Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino
LUCANAS	Total Secundaria	1643	1643	0	561	1082	866	777
	Cuarto grado	851	851	-	296	555	434	417
	Quinto grado	792	792	-	265	527	432	360
PARINACOCCHAS	Total Secundaria	1117	1059	58	742	375	588	529
	Cuarto grado	533	501	32	356	177	261	272
	Quinto grado	584	558	26	386	198	327	257
PAUCAR DEL SARA SARA	Total Secundaria	325	325	0	119	206	166	159
	Cuarto grado	144	144	-	59	85	76	68
	Quinto grado	181	181	-	60	121	90	91
SUCRE	Total Secundaria	347	347	0	0	347	182	165
	Cuarto grado	164	164	-	-	164	86	78
	Quinto grado	183	183	-	-	183	96	87
HUANCASANCOS	Total Secundaria	336	336	0	125	211	182	78
	Cuarto grado	156	156	-	70	86	86	70
	Quinto grado	180	180	-	55	125	96	8
VILCAS HUAMÁN	Total Secundaria	627	619	8	187	440	341	286
	Cuarto grado	313	305	8	98	215	161	152
	Quinto grado	314	314	-	89	225	180	134
CANGALLO	Total Secundaria	1214	1214	0	383	831	642	572
	Cuarto grado	584	584	-	181	403	329	255
	Quinto grado	630	630	-	202	428	313	317
FAJARDO	Total Secundaria	672	672	0	0	672	361	311
	Cuarto grado	315	315	-	-	315	160	155
	Quinto grado	357	357	-	-	357	201	156
HUANTA	Total Secundaria	4.415	4.125	290	2.490	1.925	2.290	2.125
	Cuarto grado	2.226	2.058	168	1.278	948	1.157	1.069
	Quinto grado	2.189	2.067	122	1.212	977	1.133	1.056
LA MAR	Total Secundaria	3.583	3.543	40	1.728	1.855	1.900	1.683
	Cuarto grado	1.755	1.736	19	864	891	921	834
	Quinto grado	1.828	1.807	21	864	964	979	849
HUAMANGA	Total Secundaria	11.352	9.355	1.997	9.363	1.989	5.765	5.587
	Cuarto grado	5.762	4.705	1.057	4.777	985	2.892	2.870
	Quinto grado	5.590	4.650	940	4.586	1.004	2.873	2.717

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Educativo - 2023

CUADRO CONSOLIDADO

TOTAL SECUNDARIA	Cuarto Grado	12,803
	Quinto Grado	12,828
TOTAL GENERAL	25,631	

En el cuadro N° 01, se aprecia que los estudiantes del cuarto 4° y 5° año de educación secundaria lograron matricularse en un total de 25,631 alumnos, siendo la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la entidad pública superior universitaria más importante del departamento de Ayacucho que ha venido ofertando por cada año un promedio de 1,250 vacantes para los postulantes, mientras que la Universidad Nacional Autónoma de Huanta viene ofertando 120 vacantes; se puede evidenciar



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

entonces, la limitada oferta de vacantes para más de 12,000 potenciales postulantes en el departamento de Ayacucho.

DEPARTAMENTO DE ICA
CUADRO N°02

ICA: MATRÍCULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA POR TIPO DE GESTIÓN, ÁREA GEOGRÁFICA Y SEXO, SEGÚN FORMA DE ATENCIÓN Y GRADO - 2023								
PROVINCIAS	Concepto	Total	Gestión		Área		Sexo	
			Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino
ICA	Total Secundaria	13,505	10,398	3,107	12,975	530	6,937	6,568
	Cuarto grado	6,812	5,214	1,598	6,561	251	3,499	3,313
	Quinto grado	6,693	5,184	1,509	6,414	279	3,438	3,255
CHINCHA	Total Secundaria	8,332	6,599	1,733	7,989	343	4,254	4,078
	Cuarto grado	4,431	3,497	934	4,232	199	2,274	2,157
	Quinto grado	3,901	3,102	799	3,757	144	1,980	1,921
NASCA	Total Secundaria	2,551	2,146	405	2,338	213	1,328	1,223
	Cuarto grado	1,331	1,109	222	1,205	126	698	633
	Quinto grado	1,220	1,037	183	1,133	87	630	590
PALPA	Total Secundaria	532	532	0	391	141	263	269
	Cuarto grado	270	270	0	200	70	133	137
	Quinto grado	262	262	0	191	71	130	132
PISCO	Total Secundaria	5,454	4,172	1,282	5,180	274	2,780	2,674
	Cuarto grado	2,743	2,115	628	2,602	141	1,398	1,345
	Quinto grado	2,711	2,057	654	2,578	133	1,382	1,329

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Educativo -2023

CUADRO CONSOLIDADO

TOTAL	Cuarto Grado	15,587
SECUNDARIA	Quinto Grado	14,787
TOTAL GENERAL	30,374	

En el cuadro N° 02 se aprecia que los estudiantes del cuarto 4° y 5° año de educación secundaria lograron matricularse en un total de 30,374 alumnos, una de las universidades públicas más importantes del departamento, es la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, que oferta un promedio de 2,674 vacantes para los postulantes, entre ordinarias y extraordinarias, limitando el ingreso a miles de peruanos en edad de estudio.